

24338 RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se adjudican los Premios Nacionales relacionados con el Comercio Interior a los Ayuntamientos y al Pequeño Comercio.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), modificada por Orden de 20 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de junio), aprueba la creación y las bases reguladoras de los Premios Nacionales relacionados con el Comercio Interior: el Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, y el Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas.

La convocatoria de los Premios para el año 2002 tuvo lugar mediante Resolución de la Dirección General de Política Comercial de 15 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio). Habiéndose realizado la selección de los candidatos premiados por el Tribunal de selección, éste ha procedido a elevar su propuesta de adjudicación a esta Secretaría de Estado para su resolución definitiva, conforme lo establecido en las bases reguladoras.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1997, resuelvo:

Primero.—Conceder el Premio Nacional a Ayuntamientos al Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) dotado con 9.020 euros brutos.

Segundo.—Adjudicar el Premio Nacional al Pequeño Comercio a la Federación Provincial de Comercio de Córdoba con una dotación económica de 9.020 euros brutos.

Conceder un accésit de carácter honorífico a Comercios a mano, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra.

Tercero.—La presente Resolución producirá sus efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

24339 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2002, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los mercados energéticos de electricidad, hidrocarburos líquidos e hidrocarburos gaseosos.

El artículo 3.1 del Reglamento de Procedimiento de Autorización previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, establece que «La Comisión Nacional de Energía y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones establecerán y harán pública, anualmente, la relación de los operadores que se consideren principales en los mercados o sectores referidos en el artículo 34.dos del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio. Dicha relación podrá ser modificada, en cualquier momento, durante el transcurso del año».

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Comisión en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, y en cumplimiento de la obligación referida en el mencionado artículo 3.1 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía ha aprobado, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002, la Resolución por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos, en cuyo «Acuerda» se establece:

«Primero.—Establecer y hacer públicas las relaciones de operadores principales en los mercados energéticos de electricidad, hidrocarburos líquidos e hidrocarburos gaseosos que se refieren a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el artículo 3.1 del Reglamento del Procedimiento de Autorización previsto en dicho artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, y de acuerdo con la información disponible correspondiente a 2001, y las circunstancias actuales de los mercados:

a) Grupos de sociedades y sociedades filiales de dichos grupos que tienen la consideración de operadores principales en el sector eléctrico:

Operador principal	
1	Grupo Endesa.
1	"Endesa Distribución, S. A."
1	"Endesa Generación, S. A."
1	"Gas y Electricidad Generación, S. A. U."
1	"Endesa Energía, S. A."
2	Grupo Iberdrola.
2	"Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U."
2	"Iberdrola Generación, S. A. U."
3	Grupo Unión Fenosa.
3	"Unión Fenosa Distribución, S. A."
3	"Unión Fenosa Generación, S. A."
4	Grupo Hidrocantábrico.
5	Grupo ENEL-Viesgo.

b) Grupos de sociedades y sociedades filiales de dichos grupos que tienen la consideración de operadores principales en el sector de hidrocarburos gaseosos:

Operador principal	
1	Grupo Repsol YPF-Gas Natural.
1	"Gas Natural SDG, S. A."
1	"Gas Natural Comercializadora, S. A."
1	"Gas Natural Castilla y León, S. A."
2	"Enagás, S. A."
3	Grupo EVE-Naturcorp.
3	"Sociedad Gas de Euskadi, S. A."
4	Grupo BP España.
4	"BP Gas España, S. A."
5	Grupo Endesa.

c) Grupos de sociedades y sociedades filiales de dichos grupos que tienen la consideración de operadores principales en el sector de hidrocarburos líquidos:

Operador principal	
1	"Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S. A."
2	Grupo Repsol YPF.
2	"Repsol Petróleo, S. A."
2	"Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A."
2	"Petróleos del Norte, S. A."
2	"Repsol Butano, S. A."
3	Grupo Cepsa.
3	"CEPSA Estaciones de Servicio, S. A."
3	"Petróleos de Canarias, S. A."
4	Grupo BP España.
4	"BP Oil Refinería de Castellón, S. A."
4	"BP Oil España, S. A."
5	Grupo Shell España.

Segundo.—Notificar la Resolución a los operadores interesados y mandar la publicación de la parte resolutoria de la misma al «Boletín Oficial del Estado» para hacerla pública.»

La Resolución citada puede ser consultada en la sede la Comisión Nacional de Energía, sita en la calle Marqués del Duero, 4, así como en el sitio web de la misma en www.cne.es.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Presidente, Pedro María Meroño Vélez.